



Tipo Norma	:Resolución 2178 EXENTA
Fecha Publicación	:23-11-2012
Fecha Promulgación	:09-11-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:AUTORIZA A EMPRESA "INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN BBF LTDA." COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN
Tipo Version	:Unica De : 23-11-2012
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:23-11-2012
Id Norma	:1046008
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1046008&f=2012-11-23&p=

AUTORIZA A EMPRESA "INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN BBF LTDA." COMO ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN E INSPECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Núm. 2.178 exenta.- Santiago, 9 de noviembre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410 de 1985, Orgánica de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas SEC N°s. 1.091 y 1.092, ambas de 2006, y 642, de 1988; los Oficios Circulares SEC N°s. 3.222, de 1994; 2.966, de 1991; 5.092, de 1994 y 1.335, de 1996 que remiten los Protocolos SEC PC-103; PC-104; PC-110 y PC-111 respectivamente y; la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón.

Considerando:

1°. Que, mediante carta ingresada a esta Superintendencia bajo el N° 16335, de fecha 16.08.2012, la empresa "Inspección y Certificación BBF Ltda.", RUT N° 76.428.790-8, representada legalmente por don Felipe Stuardo Bustos, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lientur N° 767, de la ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a SEC se le autorizara para actuar como Organismo de Certificación e Inspección, en la aplicación de los Protocolos SEC "PC-103, de 1994"; "PC-104, de 1991"; "PC-110, de 1994" y "PC-111, de 1996", ingresando con tal objeto la documentación que a continuación se detalla, según lo dispuesto en la Resolución Exenta SEC N° 1.091, de fecha 4 de agosto de 2006:

- a) Anexo N° 1, que enumera los productos a inspeccionar y/o certificar por la empresa solicitante.
- b) Anexo N° 2, que adjunta separadamente los Flujogramas que se aplicarán en los procesos de certificación e inspección de los Productos de Combustibles por parte de la empresa "Inspección y Certificación BBF Ltda".
- c) Anexo N° 3, acompañando los certificados emitidos por el Instituto Nacional de Normalización (en adelante sólo INN), de fecha 7 de septiembre de 2011, vigentes hasta el día 26 de noviembre de 2014, mediante los cuales se certifica la acreditación de la empresa "Inspección y Certificación BBF Ltda." como:

. Organismo de Inspección Tipo A, OI 074, según NCh17020.Of2009, para los protocolos SEC "PC-110" y "PC-111".

. Organismo de Certificación de Productos, CP 066, según NCh2411.Of2003, para los protocolos SEC "PC-103/1" y "PC-104".



Producto	Norma/Especificación	Modelo de Certificación
Tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos.	PC-103/1	ISO/CASCO 8
Tanques de acero para transporte de combustibles líquidos.	PC-104	ISO CASCO 8
Tanques de acero para almacenamiento de combustibles líquidos, en servicio.	PC-110	Inspección Visual, inspección radiográfica, inspección por métodos superficiales
Tanques de acero para transporte de combustibles líquidos, en servicio.	PC-111	

d) Anexo N° 4, en donde se acredita la constitución legal de la empresa "Inspección y Certificación BBF Ltda.", y la personería con que comparece don Felipe Stuardo Bustos, en su calidad de representante legal de la misma.

e) Anexo N° 5, acompañándose los documentos necesarios para acreditar la experiencia de la empresa solicitante en las actividades de certificación e inspección, objeto de solicitud.

f) Anexos N° 6, 7 y 8, especificando las características técnicas; nombre del fabricante; modelo o tipo; número de serie; certificado de aprobación; fecha de puesta en servicio; ubicación habitual; hoja de vida; fecha de próxima mantención, vida útil y protocolos en los cuales se utilizan los instrumentos denominados "Medidor de Espesores por Ultrasonido", "Manómetro 0 a 36 PSI"; "Manómetro 0 a 10 PSI"; "Vacuómetro"; Detector de Poros"; "Unidad Eléctrica de Vacío"; y, para los dispositivos auxiliares de ensayo denominados "Pie de Metro", "Cuenta Hilos" y "Gage de Soldaduras".

g) Anexo N° 9, acompañando el Programa Anual de Mantención, Verificación y Calibración para el año 2012 Rev. 0, de cada una de los instrumentos y equipos enumerados en el punto precedente, además del "Procedimiento de Calibración y Verificación de Equipos e Instrumentos", y el "Procedimiento de Almacenamiento, Recepción y Entrega de Equipos e Instrumentos".

h) Anexo N° 10, acompañando respecto de cada uno de los profesionales, técnicos e inspectores, señores Braulio Orellana Bustos; María Inés Fierro Muñoz; Yerko Alarcón Matamala; Franco Aravena Palavecino y Fabrizio Miranda Larenas, los siguientes antecedentes: Nombre; profesión; fecha de titulación; universidad o institución educacional que otorgó el título; postgrado y otros cursos; experiencia en los últimos 3 años en el área de interés, experiencia en el control estadístico de la calidad y otros antecedentes relacionados con la actividad.



Nombre.	Profesión.	Cargo.	Años de experiencia en el área de interés.
Felipe Daniel Stuardo Bustos.	Ingeniero Ejecución en Informática.	Gerente General.	7 años.
Braulio Edmundo Orellana Bustos.	Ingeniero de Ejecución Mecánico.	Gerente Técnico.	20 años.
María Inés Fierro Muñoz.	Ingeniero Ejecución en Proyectos Estructurales.	Inspector y Jefa de Inspección.	20 años.
Yerko Rodolfo Alarcón Matamala.	Técnico Experto en Prevención de Riesgos.	Inspector E.N.D.	3 años.

i) Anexo N° 11, adjuntando Organigrama y cuadro resumen del personal, incluyendo a los profesionales, técnicos e inspectores que forman parte de la empresa solicitante.

j) Anexo N° 12, acompañando formato de las pautas de ensayos de los diversos protocolos que aplicará la empresa solicitante, elaboradas de acuerdo con los Protocolos de análisis y/o ensayos establecidos por SEC.

k) Anexo N° 13, adjuntando los formatos de cada uno de los documentos que emitirá la empresa solicitante en el desarrollo de las actividades de certificación e inspección objeto de petición.

l) Anexo N° 14, acompañando copias de los planos arquitectónicos de las instalaciones y la ubicación de los bancos de ensayos en donde la empresa solicitante desarrollará las actividades objeto de presentación.

2°. Que, sin perjuicio de expuesto en el Considerando precedente, con fecha 02.08.2012, fiscalizadores de esta Superintendencia, habían auditado documental y técnicamente, en terreno, las dependencias de la empresa "Inspección y Certificación BBF Ltda.", verificándose en dicho procedimiento que:

2.1 Ésta dispone de personal capacitado e idóneo para la realización de los ensayos de hermeticidad de tanques enterrados y de sus líneas anexas.

2.2 El personal de la misma observaba y cumplía todos y cada uno de los procedimientos establecidos en los Protocolos ya indicados, con el objeto de realizar los ensayos de certificación e inspección objeto de solicitud.

3°. Que, al momento de resolver la presente solicitud se ha de considerar que la empresa denominada "Inspección y Certificación BBF Ltda." ha cumplido con todos los requisitos y exigencias estipulados en el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; en la Resolución Exenta SEC N° 642, de 1988, que establece el procedimiento para certificar productos de combustibles líquidos; las Resoluciones SEC Nos 1091 y 1092, ambas de 2006, encontrándose capacitada para aplicar los protocolos SEC PC-103, de 1994; PC-104, de 1991; PC-110, de 1994 y PC-111, de 1996.

Resuelvo:

1°. Autorízase a la empresa "Inspecciones y Certificaciones BBF Ltda.", RUT N° 76.428.790-8, representada legalmente por don Felipe Stuardo Bustos, ambos con domicilio para estos efectos en calle Lientur N° 767, de la comuna de Concepción, VIII Región del Biobío, como laboratorio o entidad de Certificación e Inspección, en conformidad a lo establecido en la normativa vigente para que aplique los Protocolos SEC "PC-103, de 1994"; "PC-104, de 1991"; "PC-110, de 1994" y "PC-111, de 1996".

2°. Se deja expresa constancia que la presente autorización sólo será



válida para actuar con la infraestructura física, humana y documental evaluada por esta Superintendencia e informada por el laboratorio a través de los documentos indicados en los Considerandos precedentes y estará sujeta al estricto cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes, especialmente las citadas en los Vistos de la presente Resolución y lo establecido en los Protocolos SEC "PC-103, de 1994"; "PC-104, de 1991"; "PC-110, de 1994" y "PC-111, de 1996".

3°. Se deja expresa constancia que el profesional habilitado para firmar los certificados de aprobación emitidos por la empresa "Inspecciones y Certificaciones BBF Ltda.", en su calidad del laboratorio o entidad de certificación, es don Braulio Orellana Bustos, cédula de identidad N° 10.208.426-8, en tanto que los informes de inspección emitidos por ese laboratorio de inspección, serán firmados por la señora María Inés Fierro Muñoz, cédula de identidad N° 12.795.841-6.

4°. La presente Resolución Exenta entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.